



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



IMPRESOS

13914

RESOLUCIÓN

DE

09 DIC 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz - Nariño.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio SNR2014IE016652-GI-2024-2014 de fecha 9 de diciembre de 2014, de **CLAUDIA M. RODRÍGUEZ DAZA**, Coordinadora del Grupo de Infraestructura de esta Entidad, solicita autorizar en la la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA CRUZ – NARIÑO**, para los días 9,10 y 11 de diciembre de 2014, la continuación de la suspensión de Términos autorizados mediante Resolución 13392 del 28 del noviembre del presente año, para los días 2, 3, 4 y 5 de diciembre de 2014, con base a que el contratista del Contrato No. 552 de 2012 suscrito con Unión Temporal Reforzamiento 2012, no ha entregado a punto aun, la nueva sede de la Oficina.

Al presentarse en la Oficina de Registro los inconvenientes descritos en el considerando anterior, estará imposibilitada para prestar el Servicio Público Registral, por lo tanto, se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 9,10 y 11 de diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA CRUZ – NARIÑO**.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar la Suspensión de Términos Registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días 9,10 y 11 de diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA CRUZ – NARIÑO**, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Suspensión de Términos Registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 9,10 y 11 de diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de **LA CRUZ – NARIÑO**, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Certificado N° SC 7005-1

Certificado N° GP 174.1

09 DIC 2014

№13914

Hoja No.2 (Dos) de la Resolución _____ de _____ " Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz - Nariño."

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos Registrales para los días 9,10 y 11 de diciembre de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, el señor Registrador, velarán el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor, **NESTOR BENITO BURBANO TAJUMBINA**, Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA CRUZ – NARIÑO**, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

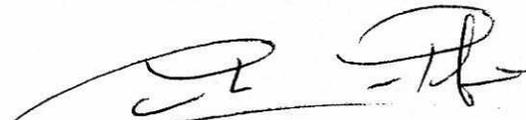
ARTÍCULO QUINTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, por los días 9,10 y 11 de diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **LA CRUZ – NARIÑO**, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

09 DIC 2014

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL



CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN

Proyecto: Gerson Segura.